



SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

**SISTEMA I.A.S. PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

**MODELO DE
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN PARA LA
SEGURIDAD TOTAL**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
COMPLEMENTARIAS DE APOYO**

**ANÁLISIS DE COSTOS de la
ACCIDENTOLOGÍA LABORAL**

ANÁLISIS DE COSTOS DE LA ACCIDENTOLOGÍA LABORAL

En el presente informe se ha tomado la síntesis de experiencias y conocimientos basados en teorías y prácticas con distintas particularidades, relacionadas con la elaboración de **Costos de la Accidentología Laboral**, que refleja una falta de conceptos compartidos sobre el particular y permite apreciar distintas interpretaciones sobre el mismo tema.

A efectos de unificar dichos conceptos y cierta terminología utilizada, aclaramos que:

- Se entiende por **COSTO DE LA SEGURIDAD**, todos aquellos desembolsos determinados necesarios y obligatorios para la Prevención de los Accidentes y Enfermedades del Trabajo.
- Se entiende por **INVERSIÓN**, a la acción de emplear capital en negocios productivos que obtengan redituabilidad.
- Se entiende por **PÉRDIDA**, referida a la siniestralidad laboral, a todo perjuicio que devenga de la misma y que produzca la privación de una cosa material ó psicofísica, en forma parcial ó total.

Aclaración:

Se entiende por **COSTO**, el precio en dinero de una cosa y por **PRECIO**, el valor en que se estima algo, siendo el **GASTO**, lo que produce dispendio ó desembolso.

Durante muchos años se ha trabajado preferentemente con la división de **COSTOS DIRECTOS** y **COSTOS INDIRECTOS** de los Accidentes, representados por la figura de un iceberg, habiéndose establecido como relación promedio, la de 1 a 4 (por cada peso de costo directo “visible”, cuatro pesos de costo indirecto “sumergidos”), que ha sido aceptada como válida, a efectos de uniformar el criterio de cálculo.

Este concepto dificultó la interpretación y correcta diferenciación, entre **GASTO**, **COSTO** e **INVERSIÓN**, llegándose en algunos casos, a la equivocada conclusión de que la Seguridad fuera considerada solamente como un “*gasto*”.

Hoy sabemos que una Empresa para producir bienes ó prestar servicios, debe considerar una serie de costos que hagan posible su desenvolvimiento productivo.

Partiendo del principio de que el proceso productivo está considerado como una conjunción de **Cantidad, Calidad y Seguridad**, en una sola prioridad unificada, se acepta que existe un **Costo para la Seguridad**.

El **COSTO DE LA SEGURIDAD** está dado por los siguientes factores principales:

- Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Medicina del Trabajo.
- Póliza de Seguro obligatoria – Ley de Riesgos del Trabajo (A.R.T.)
- Capacitación y entrenamiento para la Seguridad.
- Adquisición para la provisión de Elementos de Protección Personal.
- Equipos y/o Elementos vinculados específicamente con la Seguridad, incluyendo la Protección contra Incendios.
- Estudio de los Ambientes de Trabajo.
- Exámenes en Salud a cargo del Empleador.
- Y todo otro requerimiento exigido por la Legislación vigente en la materia.

Todo lo expuesto debe tenerse en cuenta independientemente del grado ó nivel de Accidentología de la Empresa, dado que está aplicado con sentido preventivo, ó sea para que los accidentes **“no ocurran”**.

El **GASTO DE LA INSEGURIDAD** está dado por los siguientes factores principales, que se originan con posterioridad a la ocurrencia del accidente:

- Jornales de los primeros 10 días de ocurrido el accidente.
- Tiempo dedicado a primeros auxilios, asistencia médica primaria y elementos utilizados en el lugar de trabajo donde ocurre el accidente.

- Reposición de bienes y/o materiales deteriorados.
- Mantenimiento por roturas o desperfectos producidos por el accidente.
- Incorporación de personal capacitado para reemplazo del accidentado.
- Horas extras del personal idóneo para cubrir producción ó servicio faltante por ausencia del trabajador accidentado.
- Capacitación de nuevo personal, para cubrir vacantes por ausencia del accidentado.
- Y todo otro gasto que derive del accidente y se haga necesario para continuar con el normal desenvolvimiento productivo de la Organización.

Las **PÉRDIDAS POR LOS ACCIDENTES** están dadas por los siguientes factores principales:

- Producción y utilidades perdidas debido a la ausencia del accidentado, si no es posible reemplazarlo.
- Menor rendimiento temporal del lesionado, una vez que regresa al trabajo.
- Menor producción debido al menor rendimiento del nuevo trabajador.
- Pérdida de venta por disminución de producción.
- Pérdida de mercado por incumplimiento de plazos o cantidad de producción acordada.
- Pérdida de imagen de la Empresa y /o sus productos.
- Multas por incumplimiento de compromisos contraídos.
- Tiempo perdido por el personal en el momento del accidente.
- Tiempo para la elaboración de la denuncia del accidente e investigación del hecho ocurrido.

- Costas por demandas y/o juicios por la vía Civil.
- Y toda otra pérdida que se origine como consecuencia del accidente producido.

Existe una equivocada idea de que los **Costos del Accidente** son cubiertos por el Seguro en su totalidad, lo que queda demostrado por la división de conceptos detallados anteriormente, que demuestran que muchos de esos factores **NO** son cubiertos por las Pólizas y deben ser enfrentados por la Empresa asegurada. En el caso de las Empresa Autoaseguradas, las mismas deben afrontar la “totalidad” de los conceptos.

El tema de la **INVERSION** y la **REDITUABILIDAD** en materia de Seguridad, debe ser encarado en las Empresas sobre aspectos puntuales, que permitan un retorno de la inversión realizada, vía la disminución de los egresos.

Diríamos que la redituabilidad por inversiones para la Seguridad, no se calcula por aumento de ingresos, sino por la disminución ó eliminación de Costos, Gastos y Pérdidas.

La **REDITUABILIDAD** está dada entonces, por los siguientes factores principales:

- Inversión en mejoras de Seguridad, fijas ó móviles, que pasen a formar parte del activo de la Empresa.
- Menores costos de Alícuotas de Seguro por calificación de la A.R.T.
- Menores Costos Indirectos (4 a 1), por la inversión realizada para reducir accidentes.
- Reducción de gastos por menor cantidad de jornales pagados por accidentes (10 primeros días).
- Menores gastos por Asistencia Médica primaria en el lugar de trabajo, cuando ocurre el accidente.
- Disminución de egresos en la adquisición para la provisión de Elementos de Protección Personal, por inversiones que eliminen el riesgo en su fuente de origen.

- Menores costos de Estudios periódicos de las condiciones ambientales, por cambios de materias primas ó mejoras en los ambientes de trabajo, que eliminen la contaminación.
- Menores costos por insalubridad calificada, invirtiendo para la modificación de condiciones de los ambientes afectados.
- Menores costos de Póliza de Incendios, por inversiones para un mayor y mejor equipamiento, formación de brigadas internas, muros y elementos cortafuegos, tratamientos ignífugos, etc.
- Y toda otra inversión destinada a eliminar un costo, un gasto ó una perdida, producto de la Accidentología laboral.

RESUMEN

De lo expresado con anterioridad, pueden sintetizarse los siguientes principales conceptos:

1. La Prevención de Accidentes y la Seguridad deben ser considerados como un **COSTO** para cumplimiento de lo determinado en la Legislación vigente y en la Política Empresaria sobre la materia.
2. La ocurrencia de accidentes origina **GASTOS** a la Empresa que no son cubiertos por el Seguro respectivo e incluyen todos aquellos **COSTOS** considerados **INDIRECTOS**.
3. La ocurrencia de accidentes en la Empresa puede producir una serie de **PÉRDIDAS** a ser soportadas y cubiertas por la Organización Laboral.
4. Las **INVERSIONES** en Prevención de Accidentes y Enfermedades del Trabajo están dirigidas a reducir y/o eliminar lo referido en los tres puntos anteriores, disminuyendo los egresos y aumentando por consiguiente, la rentabilidad.

El presente análisis no es excluyente de la adopción de cualquier otro tipo de propuesta que contribuya a su enriquecimiento.

Lic. Jorge Alfredo Cutuli